DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14609
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2020ER4159

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Marzo 17 de 2020	**HORA:**	10:15 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 167 No 74 - 32.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**					X1: 101117.98 Y1: 117314.29 X2: 101183.06 Y2: 117303.18 X3: 101126.44 Y3: 117157.13 X4: 101064.00 Y4: 117169.83 X5: 101084.64 Y5: 117226.45 X6: 101110.57 Y6: 117220.10 X7: 101123.27 Y7: 117250.79 X8: 101097.34 Y8: 117261.37
SECTOR CATASTRAL:	Casa Blanca Suba.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					2000 m^2
UPZ:	23 – Casa Blanca Suba.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					2
LOCALIDAD:	11 – Suba.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0177SNTO	**PREDIOS EVALUADOS**					1
AREA INSPECCIONADA	8000 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-37415

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Casa Blanca Suba de la Localidad de Suba, donde se ubica el predio de la Calle 167 No 74 - 32. De acuerdo con el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio por riesgo. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Para el predio de la referencia, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, ha emitido los siguientes documentos:

Tabla 1 Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS	FECHA
RO-69824	(25/04/2010)
DI-7250	(06/06/2014)
DI-8862	(18/11/2015)
DI-10616	(05/06/2017)

El Conjunto Residencial Takali de Piedemonte, ha sido visitado desde el año 2010 por parte de IDIGER. En los documentos consultados se describe, que el Conjunto Residencial consta de 8 Interiores de 8 niveles con sótano (parqueaderos), construido al parecer bajo un sistema estructural de muros de carga en concreto reforzado, con losas de entrepiso en concreto reforzado y muros de fachada en mampostería. En dichas visitas se ha identificado, hacia el costado oriental de los parqueaderos del sótano, lesiones de tipo mecánico como grietas de tendencia irregular y diagonal, así como la presencia de humedades sobre el muro de cerramiento de dicho costado de la edificación. Adicionalmente, se menciona que la edificación presenta un asentamiento diferencial hacia el costado oriental, sector que se encuentra adyacente a una zona verde de recreación en donde se ubica una cancha con varios individuos arbóreos de altura cercana a los 20 m. Por todo lo anterior, a través de los documentos se ha recomendado la restricción de uso del área de circulación del costado oriental de los Interiores 4, 5 y 6.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1, se presenta la localización del predio de la Calle 167 No 74 - 32, en el Sector Catastral Casa Blanca Suba de la de la Localidad de Suba.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

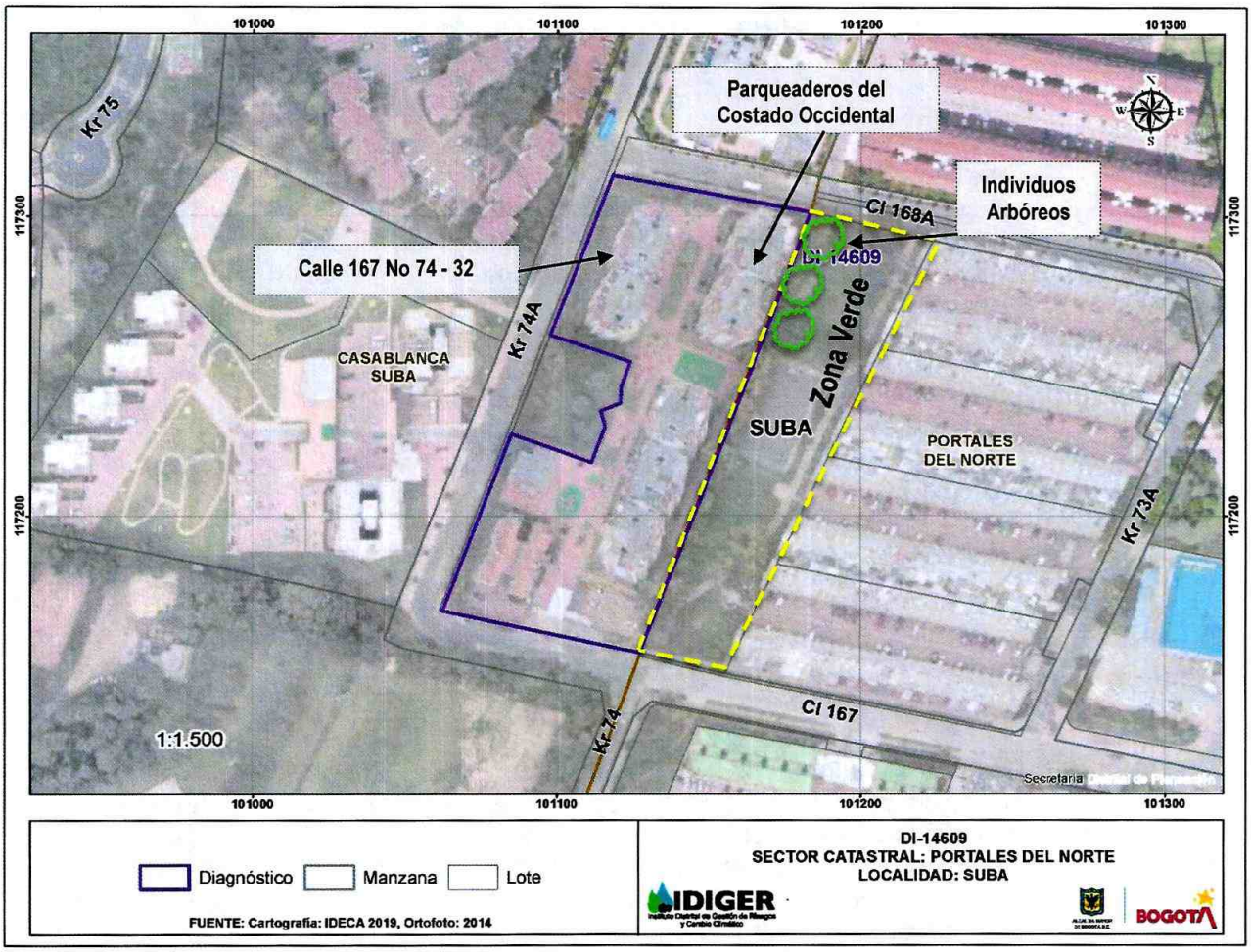


Figura 1. Localización del predio de la Calle 167 No 74 - 32, en el Sector Catastral Casa Blanca Suba de la Localidad Suba.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No 2020ER4159, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 17 de marzo de 2020, al predio de la Calle 167 No 74 - 32, en el Sector Catastral Casa Blanca Suba de la Localidad de Suba, en una zona consolidada urbanísticamente, con pendiente baja y vías de acceso vehicular pavimentadas, (Ver Fotografía 1).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el predio de la referencia, se emplaza el Conjunto Residencial Takali de Piedemonte, conformado por 8 Interiores de apartamentos de 8 niveles con sótano (parqueaderos); la visita se realizó en compañía de la peticionaria del radicado. De acuerdo a los antecedentes, los daños relacionados con la presencia de grietas y humedades sobre el muro perimetral del costado oriental de los parqueaderos se evidencia que a la fecha no se han implementado por parte de los responsables del predio medidas de reparación, por lo que se mantienen a la fecha, además de la notable inclinación de la placa de contrapiso del sótano hacia dicho costado, para lo cual se ha recomendado a través de los documentos la restricción de uso del área de circulación del costado oriental de los Interiores 4, 5 y 6. No obstante, en la visita realizada se encontró que dicha zona se encuentra sin ningún tipo de restricción, (Ver Fotografías 2 - 6).

Adicionalmente se realizó inspección visual al interior del apartamento 301 del Interior 3, en compañía de la propietaria. Al interior del apartamento no se observan daños relevantes en la estructura de la misma y en general presenta un buen estado de conservación, (ver Fotografías 7 y 8).

Finalmente, se realizó inspección visual desde la parte exterior del costado oriental del conjunto residencial, sobre el área de circulación de los Interiores 4, 5 y 6, sector en el que se evidencia una leve inclinación del sendero hacia el costado oriental, el cual se encuentra colindando con la zona verde descrita en los antecedentes, en donde se evidencia la presencia de varios individuos arbóreos de tamaño mediano de los cuales sobresale raíces de gran tamaño, (ver Fotografías 9 y 10).

9. POSIBLES CAUSAS

- Asentamientos Diferenciales.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la Fachada del Conjunto Residencial Takalí de Piedemonte, en el Sector Catastral Casa Blanca Suba.



Fotografía 2. Interior del Conjunto Residencial Takalí de Piedemonte, en el Sector Catastral Casa Blanca Suba.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



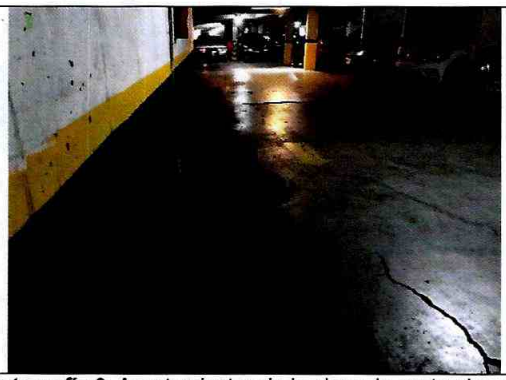
Fotografía 3. Parqueaderos del Conjunto Residencial Takalí de Piedemonte, en el Sector Catastral Casa Blanca Suba.



Fotografía 4. Humedades sobre el muro de costado oriental de los parqueaderos del Conjunto Residencial Takalí de Piedemonte.



Fotografía 5. Grietas sobre el muro de costado oriental de los parqueaderos del Conjunto Residencial Takalí de Piedemonte.



Fotografía 6. Asentamientos de la placa de contrapiso de los parqueaderos del costado oriental de los parqueaderos del Conjunto Residencial Takalí de Piedemonte.



Fotografía 7. Interior del Apartamento 212 del Interior 3 del Conjunto Residencial Takalí de Piedemonte.



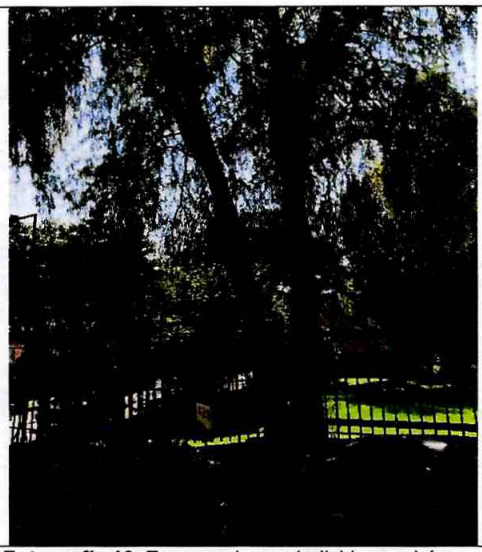
Fotografía 8. Interior del Apartamento 212 del Interior 3 del Conjunto Residencial Takalí de Piedemonte.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 9. Inclinación de la zona de circulación de los Interiores 4, 5 y 6 del Conjunto Residencial Takalí de Piedemonte.



Fotografía 10. Zona verde con individuos arbóreos, colindantes al costado oriental del Conjunto Residencial Takalí de Piedemonte.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 167 No 74 - 32.	Beatriz Álvarez C.	Edificación.	Residencial, comercial e institucional.	8	Moderado.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los hundimientos y de las inclinaciones identificadas al interior del Conjunto Residencial Takalí de Piedemonte en el predio de la Calle 167 No 74 - 32, en el Sector Catastral Casa Blanca Suba de la Localidad de Suba.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas al interior del Conjunto Residencial Takalí de Piedemonte en el predio de la Calle 167 No 74 - 32, en el Sector Catastral Casa Blanca Suba de la Localidad de Suba.

- Reiteración de restricción de uso temporal y preventiva del área del área de circulación costado oriental de los Interiores 4, 5 y 6, al interior del Conjunto Residencial Takalí de Piedemonte en el predio de la Calle 167 No 74 - 32, en el Sector Catastral Casa Blanca Suba de la Localidad de Suba.

Tabla 3. Relación de recomendación de restricción de uso, emitida en atención al Radicado IDIGER No.2014ER10842

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
6844	06/06/2014	Isabel Cristina Salazar	Recomendación de restricción de uso del área de circulación costado oriental de los Interiores 4, 5 y 6.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global del Conjunto Residencial Takalí de Piedemonte en el predio de la Calle 167 No 74 - 32, en el Sector Catastral Casa Blanca Suba de la Localidad de Suba, no se encuentra comprometida en la actualidad. Sin embargo, la funcionalidad del área de circulación del costado oriental de los Interiores 4,5 y 6, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del Conjunto Residencial Takalí de Piedemonte en el predio de la Calle 167 No 74 - 32, en el Sector Catastral Casa Blanca Suba de la Localidad de Suba, acatar la recomendación de restricción de uso del área de circulación del costado oriental de los Interiores 4,5 y 6, hasta tanto se adelanten las acciones de reparación de los daños identificados en la placa de contrapiso que garanticen condiciones óptimas de ésta estructura durante su vida útil de servicio.

- Al responsable del Conjunto Residencial Takalí de Piedemonte en el predio de la Calle 167 No 74 - 32, en el Sector Catastral Casa Blanca Suba de la Localidad de Suba, de requerir saber las condiciones actuales estructurales del conjunto, adelantar un estudio detallado de ingeniería en donde se analice de manera integral el conjunto suelo estructura, la vulnerabilidad estructural y la estabilidad geotécnica, de tal forma que permita establecer la (s) causa (s) detonante(s) de los procesos de asentamiento y el nivel de afectación estructural que eventualmente pudieran tener las edificaciones. Estos estudios deberán arrojar la metodología pertinente de intervención que permita mitigar y/o retornar a las condiciones óptimas estructurales para su comportamiento frente a cargas normales (habituales) de servicio y cargas dinámicas. Dichos estudios deberán cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normatividad vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A los responsables del Conjunto Residencial Takalí de Piedemonte en el predio de la Calle 167 No 74 - 32, en el Sector Catastral Casa Blanca Suba de la Localidad de Suba, se recomienda realizar un seguimiento periódico de la edificación bajo control topográfico, con el propósito de identificar oportunamente cualquier condición anómala desde el punto de vista de estabilidad y funcionalidad de la infraestructura, dado que se observaron afectaciones asociadas con posibles asentamientos diferenciales que requieren monitoreo para evaluar su evolución y poder tomar decisiones oportunas de intervención desde el punto de vista de Ingeniería.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, realizar una valoración del potencial de afectación sobre la infraestructura pública y privada, de los individuos arbóreos ubicados al costado oriental del Conjunto Residencial Takalí de Piedemonte en el predio de la Calle 167 No 74 - 32, en el Sector Catastral Casa Blanca Suba de la Localidad de Suba, adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar todas las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde el marco de sus competencias y actuaciones, realizar las gestiones pertinentes y el seguimiento respectivo que conduzca al cumplimiento de las recomendaciones emitidas mediante el presente informe técnico, con el propósito de garantizar la seguridad y las condiciones de bienestar de la ciudadanía que hace uso de las instalaciones evaluadas.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071